



MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

286/15

Montevideo, 29 AGO 2016

VISTO: el proyecto presentado por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) para la instalación de una central generadora de energía eléctrica de 70 MW de fuente eólica;-----

RESULTANDO: que se solicita autorización para generar energía eléctrica utilizando energía eólica como fuente primaria, de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica;-

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, siguientes y concordantes del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, aprobado por Decreto N° 360/002 de 11 de setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;---

II) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía se han cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente;-----

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería entiende que conforme a los dictámenes recabados y no existiendo observaciones técnicas ni jurídicas, correspondería promover ante el Poder Ejecutivo el dictado de la autorización solicitada;-----

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el Decreto-Ley N° 14694 de 1° de setiembre de 1977, el Decreto-Ley N° 15031 de 4 de julio de 1980, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 16211 de 1° de octubre de 1991, la Ley N° 16832 de 17 de junio de 1997, el Decreto N° 360/002 de 11 de setiembre de 2002, el Decreto N° 72/010 de 22 de febrero de 2010, el Decreto N° 174/013 de 11 de junio de 2013 y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

As. 170

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE :

1º.- Autorízase a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas a generar energía eléctrica de fuente eólica, "Parque Eólico Palomas", mediante una central generadora de 70 MW, según anteproyecto presentado, ubicada en los predios empadronados con los números 1.206 y 8.530, Paraje Palomas, en la 11ª sección catastral del departamento de Salto, así como su conexión al "Sistema Interconectado Nacional".-----

2º.- Comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Administración del Mercado Eléctrico, y oportunamente archívese.-----

/ES



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020